



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de noviembre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período  
extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000:  
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz  
para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Africa Development Interchange Network, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## **Declaración**

### **Plena inclusión de las mujeres y los jóvenes para la aplicación efectiva de la agenda para el desarrollo después de -2015 en África**

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible para después de 2015 aprobados en septiembre de 2015 ofrecen la oportunidad de fortalecer la aplicación de la agenda mundial para el desarrollo y aumentar el nivel de ambición en lo que respecta a los programas y medidas ya establecidos a través de diversas iniciativas regionales. La Unión Africana, en el examen de su “Visión 2063”, se destaca como una instancia específica desde la que se podría evaluar esta aplicación en el futuro. A tal fin, será necesario prestar especial atención y consideración a las mujeres y los jóvenes para potenciar la eficacia de las actividades de desarrollo.

El éxito de la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015 solo puede lograrse si se procura que se adopte, en todas, partes, una estrategia centrada en las personas que tenga en cuenta la plena inclusión de los grupos generalmente marginados, como las mujeres y los jóvenes. Esto significa que el enfoque con vocación transformadora consistente en convertir los recursos naturales existentes en activos de desarrollo local en beneficio de los ciudadanos debe establecer la inclusión y responsabilidad de las mujeres y los jóvenes como principios no negociables, en todos los niveles.

El camino para lograr la transformación de nuestro mundo es un círculo de eficacia de las actividades de desarrollo en el que, tal como se manifestó en el Camerún y en diversos países africanos durante las consultas sobre la agenda para después de 2015, se tienen en cuenta varias prioridades al servicio de las personas, como, por ejemplo: la salud, la educación, el empleo y el medio ambiente; además de cuestiones intersectoriales como la infraestructura, la gobernanza, los derechos humanos y las cuestiones de género, en cuanto condiciones previas para la prestación de servicios de desarrollo.

Las mujeres y los jóvenes deben influir en todos los niveles de desarrollo, y contribuir formalmente al marco de rendición de cuentas a nivel local, regional y mundial, tomando plenamente en consideración los factores contextuales sea cual sea el lugar en el que trabajemos. Deben formar parte del proceso de formulación de políticas y tener acceso a los recursos de capital existentes. A ese respecto, el espíritu emprendedor de las mujeres y los jóvenes es primordial, especialmente en zonas rurales.

Por desgracia, dichas zonas son objeto de descuido o incluso de engaño en la distribución de los bienes de capital. En las poblaciones pobres, por ejemplo en África, los pequeños productores de esa categoría no pueden acceder fácilmente a la tierra para mejorar sus condiciones de producción. En los países en desarrollo, se necesitan reformas importantes a ese respecto para asegurar la total eliminación de las desigualdades relacionadas con el acceso al capital.